

Preguntas Frecuentes

¿Qué es el CEI(sha)?

Es el Comité de Ética para la Investigación con Seres Humanos y Animales que fue creado el 7 de octubre del 2009. Su mandato es el de “supervisar y certificar que las investigaciones que sean llevadas a cabo en la Universidad no representen daño alguno a la salud física y mental de los individuos que participen en ellas como objeto de estudio”¹.

¿Quiénes lo componen?

Cuenta con dieciocho miembros: 15 miembros docentes y 3 miembros externos. Los primeros pertenecen a cada uno de los quince departamentos académicos de la PUCP. Asimismo, cuenta con una Secretaría Técnica, instancia que brinda apoyo operativo y asiste la actividad evaluativa que tiene a su cargo; esta secretaría es parte de la Oficina de ética para la investigación con seres humanos y animales.

¿De qué se encarga?

Tiene como función principal evaluar investigaciones. Ello significa que puede aprobar, rechazar, sugerir modificaciones o detener una investigación que falte a las normas éticas nacionales o internacionales, es decir, cuenta con autoridad y total autonomía para evaluar investigaciones realizadas en la Universidad que comprometan el uso de seres humanos y animales. En ese sentido, cuenta con un reglamento que recoge cinco principios a tener en cuenta al momento de realizar investigaciones con seres humanos y animales.

¿Cuáles son esos principios que guían la evaluación ética realizada por el CEI(sha)?²

Son cinco los principios que guían la evaluación ética que el CEI(sha) realiza sobre la aceptabilidad ética de un proyecto de investigación que involucre seres humanos o animales. Estos son:

- a. Respeto por las personas
- b. Beneficencia y no maleficencia
- c. Justicia
- d. Integridad científica
- e. Responsabilidad

¹ Artículo 1° del Reglamento del Comité de Ética para la Investigación con seres humanos y animales de la PUCP. Puede ver la versión completa en: <http://vicerrectorado.pucp.edu.pe/investigacion/comite-de-etica/>

² Estos están comprendidos en el Reglamento antes mencionado, entre los artículos 8° y 12°.

¿Cuáles son las investigaciones que son relevantes para el CEI(sha)?

Son relevantes aquellas investigaciones que incluyen la participación de seres humanos o de animales.

¿Qué implica la participación de seres humanos en un proyecto de investigación?

La participación de seres humanos en un proyecto de investigación implica cualquier tipo de participación de estos vinculada directamente con los resultados de la investigación propuesta, pudiendo tratarse de entrevistas, focus, observaciones participantes o no participantes, encuestas, ensayos clínicos, inclusión de éstos en videos, filmaciones o demás similares entre otros.

la ética de la investigación con seres humanos ES la rama de la ética aplicada que tiene como objeto de estudio las investigaciones que incluyen este tipo de instrumentos de recojo de información brindada por los y las participantes o que suponen el acceso a información de seres humanos cuya identidad es rastreable y que cuya privacidad está potencialmente involucrada.

¿Qué implica la participación de animales en un proyecto de investigación?

Implica la participación de animales capaces de sentir dolor o placer (sensaciones subjetivas) y/o capaces de sentir estados tales como miedo, angustia o depresión (propiedades emocionales). Como el bienestar de estos animales merece consideración moral, es obligatorio evitarlo o minimizarlo al llevar a cabo la investigación.

¿Cómo ha venido trabajando el CEI(sha)?

El CEI(sha) ha venido atendiendo diversas solicitudes de investigadores e investigadoras que requerían la emisión de un dictamen que acredite que la investigación que vienen realizando se ajusta al respeto por los principios éticos.

Asimismo, desde el 2012 ha intervenido desde las bases en los diversos concursos organizados por el VRI a través de la Oficina de Estrategias para la Promoción de la Investigación (OEP) dirigidos tanto a estudiantes como a docentes de la PUCP. Las bases de los mencionados concursos incluyen un anexo titulado *Declaración de compromiso con los principios éticos de la investigación con seres humanos y animales*. En este formato el investigador o investigadora a cargo debe señalar no solo que respetará los principios éticos de la investigación con seres humanos y animales sino cómo operacionalizará el respeto de los mismos.

¿Cuál es la dinámica de trabajo del CEI(sha) para la emisión de dictámenes (o visados)?

El CEI(sha) revisa los proyectos que se presentan a los diversos concursos así como las solicitudes de emisión de dictamen que presentan los investigadores e investigadoras con la finalidad de evaluar el respeto por los principios éticos de la investigación con seres humanos y animales. Por ello, sesiona semanal o quincenalmente (dependiendo del número de solicitudes recibidas) con la

finalidad de emitir los dictámenes³ correspondientes frente a los proyectos presentados a concursos y a las solicitudes presentadas por los investigadores. El dictamen del Comité puede ser:
Aprobado
Aprobado condicional
No aprobado.

Luego de la emisión del dictamen, desde la Oficina de ética de la Investigación e Integridad Científica, la Secretaría Técnica envía una comunicación a los investigadores e investigadoras informando cómo ha dictaminado el Comité. Aquellos proyectos que cuenten con dictamen “Aprobado condicional”, recibirán observaciones detalladas con la finalidad de que sean levantadas por el investigador o investigadora a cargo. El plazo para el levantamiento de estas es de una semana aproximadamente.

La información enviada por los y las participantes es evaluada nuevamente por el Comité y sobre la base de lo allí consignado, emite un nuevo dictamen. Si este es “aprobado”, el investigador o investigadora a cargo del proyecto podrá llevarlo a cabo.

Cualquier consulta con relación al Comité y sus funciones puede hacerla al correo institucional: ética.investigacion@pucp.edu.pe.

³ El dictamen se refiere solo al respeto de los principios éticos de la investigación con seres humanos y animales, ello en el marco del mandato recogido por el Reglamento del Comité en su artículo 1°.